

# Boletín Oficial



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## Diputación provincial.

### Comision de Festejos.

Verificado en este día el sorteo para la adjudicacion de 100 dotes de á 500 pesetas á otras tantas huérfanas pobres, naturales de la provincia, en virtud de lo acordado por la Excm. Diputacion el 14 de Noviembre del año último, para solemnizar el casamiento de S. M. el Rey (Q. D. G.) con S. A. I. la Archiduquesa Doña María Cristina, han sido agraciadas las huérfanas que á continuacion se expresan.

### Partidos judiciales de Madrid.

- Adela Corrales y Lorenzo.
- Joaquina Altadill y Rodriguez.
- Francisca del Alamo y Fernandez.
- Petra Craus y Perez.
- Rosario Acosta y Martinez.
- Cipriana Calvo y Gomez.
- Juliana Carretero y Búrgos.
- Prisca de Elespuru y Gonzalez.
- Teresa Molina Gauna.
- Visitacion Fernandez y Oscar.
- María Muñoz Cerezo.
- Juana Solaz y Gonzalez.
- María Serrano y Díez.
- Manuela de la Rubia y Anton.
- Cármen García Fernandez.
- Josefa Bautista Redondo y Reyes.
- Bonifacia Josefa Díez y Soler.
- Dominga Diaz y Bermudez.
- Juana Aguado y Lopez.
- Ezequiela de Diego y Miñana.
- Concepcion Sanchez Rodriguez.
- Teresa Soria y Pecul.
- María Lozano y Sevillano.
- Cármen Landa y Avila.
- Soledad Vila y Granda.
- Cármen Gonzalez Segovia.
- María Bernardino y Orea.
- Victoria de la Cruz (exposita de la In clusa, domiciliada en San Martin de Valdeiglesias).
- Julia Cañete y Peralonso.
- Clotilde Díez Santallana.
- Cármen García Trevé.
- Josefa Villamar y Palacios.
- Cármen Fernandez García.
- Encarnacion Martin y Alvarez.
- Cecilia Urrutia Iparraguirre.
- Faz Fernandez Campos.
- Josefa García Fernandez.
- Josefa Nuñez y Daniel.
- Dolores Alvarez y Fernandez.
- María Aurora Entrecanales y Sara-zola.
- Paula Morales y Gonzalez.
- Felipa Sanz del Yierro.
- Baltasara Corrales Yébenes.
- Amalia Medavia y Acedo.
- Julia Martinez García.
- Carolina Urrutia Iparraguirre.
- María Muyor é Ibarreche.
- Manuela García Dominguez.
- Isidora Sebastian y Aguas.
- Encarnacion Lozano y Sevillano.
- Elisa Jimenez Sat.
- Luisa Urrutia Iparraguirre.

- Felisa Suarez y Marin.
- Dolores García Dominguez.
- Tecla Orte Martin.
- Dolores Rodriguez y Bermejo.
- María Urueña y Ballesteros.
- Pascuala Mejía y Sanchez.
- María (exposita de la In clusa, domiciliada en La Acebeda).
- Cármen García Cuenca.

### Partido judicial de Alcalá de Henares.

- Eleuteria Campuzano Villalva, de Torres.
- Inocenta Alarilla, de Valdetorres.
- Gregoria Bachiller y Pareja, de Pezuela de las Torres.
- Juana Campuzano Villalva, de Torres.
- Antonia Martinez y Rodriguez, de Villar de Omo.
- María Alejo Fuentes, de Villar del Olmo.
- Isabel San Teodoro Ruiz, de Alcalá.
- Petra García Hueros, de Valdilecha.

### Partido judicial de Colmenar Viejo.

- Petra Gonzalez y Luis, de Galapagar.
- María Ruiz Cristóbal, de El Molar.
- Ramona Carvajal y Gaspar, de San Lorenzo.
- Faustina Mingo y Frutos, de Chozas de la Sierra.
- Facunda García Mayoral, de Collado Villalba.
- Valeriana Gonzalez y Luis, de Galapagar.

### Partido judicial de Chinchon.

- Luisa Gonzalez y García, de Chinchon.
- Demetria Gonzalez y Corpa, de Morata de Tajuña.
- Margarita Diaz Perogordo, de Morata de Tajuña.
- Brígida del Pozo y Cobos, de Carabaña.
- Aurora Sastre y Algaba, de Fuentidueña de Tajo.
- Micaela Gaitan Hijosa, de Chinchon.
- Mercedes García Ortiz, de Aranjuez.
- Vicenta García Escudero, de Villaconejos.

### Partido judicial de Getafe.

- Felipa Ollas Gallego, de Torrejon de Velasco.
- Vicenta Hita Figueroa, de Titulcia.
- Gabriela Martin y Tordesillas, de Getafe.
- Aniceta Frutos y Pintor, de Pinto.
- Dolores García y Alonso, de Carabanchel Bajo.
- María Arteaga y Martinez, de Pinto.

### Partido judicial de Navalcarnero.

- Faustina Beatriz Gala y Perez, de Valdemorillo.
- Francisca Currás y Fernandez, de Villaviciosa de Odon.
- Balbina Vazquez y Calvo, de Villaviciosa de Odon.
- Romana Teresa Gil Sanz y Arévalo, de Aravaca.

### Partido judicial de San Martin de Valdeiglesias.

- Juana Hernandez y Paniagua, de Pelayos.
- Gregoria Salas y Villarin, de Cadalso.
- Liboria García de Andrés, de San Martin de Valdeiglesias.
- Antonia Juliana Pellin y Romero, de Navas del Rey.

### Partido judicial de Torrelaguna.

- Dorotea García Martin, de Villavieja.
  - Lorenza Sanz Moreno, de La Acebeda.
  - Manuela Loeches y Granados, de La Cabrera.
  - Juana Sanz Moreno, de La Acebeda.
- Las citadas dotes serán satisfechas á las interesadas luego que justifiquen en debida forma haber contraido matrimonio con arreglo á la ley que rija ó profesado de religiosas, quedando su importe en beneficio de la provincia si falleciesen sin contraer ningunó de los dos estados referidos.
- Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que los Sres. Alcaldes se sirvan disponer llegue á conocimiento de las agraciadas.
- Madrid 20 de Febrero de 1880.—El Presidente, El Conde de la Romera.

## Administracion económica.

D. Pedro Sanchez y Garcia, Alcalde constitucional de Colmenar de Oreja.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudados tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 6 del mes de Marzo del año actual, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propie-

- dad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:
- Número 2 de orden. Tomás Adeba.—Una casa calle de la Concepcion, núm. 10: derecha Paula Torresano; izquierda Julian Fernandez, y espalda Rafael Mingo; capitalizada en 825 pesetas.
- Núm. 22. Cesáreo Almazan.—Una casa Callejon de Arcazo, núm. 4: derecha Doña Joaquina San Martin; izquierda calle de San Agustin, y espalda Doña Joaquina; capitalizada en 2.250 pesetas.
- Núm. 59. D. Bernardino Avilés.—Una casa calle de Lillo, núm. 16: derecha é izquierda Perfecto Martinez; espalda Antonio Hernandez; frente la calle; capitalizada en 1.125 pesetas.
- Núm. 156. Andrés Casero y Montes.—Una casa calle Real, núm. 36: derecha Pedro Ruiz; izquierda y espalda Candeló Jimenez; frente la calle; capitalizada en 850 pesetas.
- Núm. 171. José Castellanos Mingo.—Una casa calle de Lillo, núm. 11: derecha Nicolás Esteban; izquierda y espalda Eusebio de Haro; capitalizada en 1.100 pesetas.
- Núm. 199. Martín Corcovado.—Una viña en la cuesta de la Ceña, de 300 cepas: linda Saliente Vicente Lucio; Mediodia cerros; Poniente Manuel Gil, y Norte Francisco Corcovado; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 201. Nicanor Corcovado.—Una tierra, Peña de Bolunion, de dos fanegas: linda Saliente Pedro Antonio Hernandez; Mediodia id.; Poniente Sebastian Sanchez, y Norte cerros; capitalizada en 333 pesetas.
- Núm. 205. Eustaquio Corral.—Una viña en el Collado, de 600 cepas: Saliente Valentín García; Mediodia Fernando Maroto; Poniente el camino, y Norte cerros; capitalizada en 500 pesetas.
- Núm. 212. Vicenta Cristiano (herederos).—Una arboleda de tres celemines en la Juelga: linde de herederos de Hilario la Cuesta; capitalizada en 500 pesetas.
- Núm. 218. Alfonso Diaz Camarinas.—Una casa calle de Valdelaguna, num. 1: derecha Joaquin Riquelme; izquierda y espalda el mismo; frente la calle; capitalizada en 700 pesetas.
- Núm. 282. Ezequiel Fernandez.—Una casa, calle de Cosca, núm. 34: linda derecha Teodoro Hernandez; izquierda Leon Lopez, y espalda Paula Fernandez Jimenez; capitalizada en 550 pesetas.
- Núm. 302. Sebastian Fernandez Búrgos.—Una cueva, particion con el hermano, en la Callejuela: linde de Santiago Casero y Gregorio Hernandez; capitalizada en 450 pesetas.
- Núm. 302. Juan Fernandez Mingo.—Una arboleda en el Parral, de tres celemines: linda Saliente Félix Santos; Mediodia Juan Figueroa; Poniente Eduardo Fernandez; y Norte Andrés Fernandez; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 400. Lino García Belinchon.—Una casa calle de la Casa, núm. 18: derecha Eugenio Blanco; espalda é izquierda Victoria García; frente la calle; capitalizada en 1.100 pesetas.
- Núm. 430. Leon García Fernandez.—Una casa, callejon de las Monjas, núm. 17: linda derecha Ramona Alonso; izquierda Saturnino Sanchez, y espalda Roman Gonzalez; capitalizada en 350 pesetas.
- Núm. 431. Juan García Gaitero.—Una casa calle de la Soledad Alta, núm. 7: derecha

Balbina Benito; izquierda José Oreja; espalda claro Solera; frente la calle; capitalizada en 1.550 pesetas.

Núm. 446. Andrés García.—Una casa calle de la Cava, núm. 25; derecha Hilario Gonzalez; izquierda Daniel García; espalda Juan Gostanza; capitalizada en 675 pesetas.

Núm. 455. Hilario García.—Una casa calle Ocurilla, núm. 4; derecha Aniceta Fernandez; izquierda Joaquín García; espalda Miguel Ocaña; capitalizada en 1.675 pesetas.

Núm. 470. Luis García Navarro.—Una tierra de seis celemines en la Pocilla de Guerra; linda de Félix Freire (sus herederos); capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 474. Antonio García Poquito.—Una viña blanca, de 600 cepas, en el Tamujar; Saliente Dionisio de la Cuesta; Mediodía Lino García; Poniente el río, y Norte el interesado; capitalizada en 1.266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 478. Ventura García Sanchez.—Una arboleda de seis celemines en el Tamujar; Saliente Joaquín Benito; Mediodía Valentina Moreno; Poniente Ruperto Benito, y Norte Guillermo Rodero; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 514. Anastasio Jimenez.—Media casa, callejon de las Monjas, núm. 5; derecha Lorenzo Jimenez; izquierda Andrés Sanchez; espalda Sr. Duque de Frias; capitalizada en 575 pesetas.

Núm. 526. Liborio Jimenez.—Una casa en la Callejuela, núm. 6; derecha Aniceta Fernandez; izquierda Gregorio Martinez, y espalda Laureano Martín; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 584. Manuel Guerrero.—Una viña blanca de 800 cepas en la Cruz del Cuarto; Saliente la vereda; Mediodía Vicente Mingo; Poniente Juan Antonio Mingo, y Norte la Carrera; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 593. Lope Gutiérrez.—Una viña en Peñas Rubias, de 300 cepas; Saliente Felipe Robledo; Mediodía Antonio Adebá; Poniente Jesús Hita, y Norte Silverio Simancas; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 602. Julian Hereza.—Una viña blanca de 1.400 cepas en la cuesta Colorada; Saliente el camino; Mediodía cerros; Poniente José Toledo, y Norte cerros; capitalizada en 1.066 pesetas 66 céntimos.

Núm. 616. Pedro Fernandez.—Media casa calle de Valcasados, núm. 6; derecha Joaquín Riquelme; izquierda y espalda Felipa Belinchon, y frente la calle; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 618. Sandalio Hernandez.—Una arboleda en Bocifera, de una fanega y cinco celemines; Saliente con la vereda; Mediodía y Poniente el río, y Norte Angel Búrgos; capitalizada en 1.400 pesetas.

Núm. 626. Antonio Hernandez Escano.—Una tierra con frutales viejos del Palomar, de tres celemines; Saliente Cosme Benito; Mediodía Julian Ocaña; Poniente José Barrios, y Norte senda; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 652. Apolinar Higuera.—Una casa calle Trascasa, sin número; derecha Ursula Ibañez; izquierda Analecto Escano, y espalda Feliciano Oreja; capitalizada en 325 pesetas.

Núm. 658. Nicomora Higuera.—Una casa calle Real, núm. 36; derecha Pedro Ruiz; izquierda y espalda Candela Jimenez; frente la calle; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 730. Tomás Marcto.—Una casa Barrio Escarriado; derecha José García; izquierda Pedro Mateo; espalda el José; frente la calle; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 759. Gabriel Martinez.—Una casa calle del Juego de Pelota, núm. 5; derecha calle de Perez; izquierda Gregorio Gonzalez, y espalda Martinez; capitalizada en 1.675 pesetas.

Núm. 760. Galo y Ruperta Martinez.—Una casa calle de Valcasados, núm. 5; izquierda Diego Oreja; derecha y espalda Antonio Boto; frente la casa; capitalizada en 775 pesetas.

Núm. 780. Florencio Martinez Casero.—Una casa calle del Convento, núm. 31; derecha Tomasa Rayado; izquierda y espalda tierra de José Montesinos; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 785. Félix Martinez Hereza.—Una arboleda en la Isla de San Pedro, de nueve celemines; Saliente y Mediodía Plácido Hernandez; Poniente el río, y Norte Canuto Fernandez; capitalizada en 1.333 pesetas.

Núm. 137. Pedro Mingo Encinas.—Una casa calle de las Cruces, núm. 12; derecha D. Manuel Rodriguez; izquierda Domingo Mingo, y espalda Luis; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 862. Gregoria Moreno.—Una casa calle Luarte, núm. 3; derecha Gabriel García; izquierda y espalda el mismo; frente la calle; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 886. Venancia Orea.—Una casa calle de la Cava, núm. 27; derecha Gregorio Palacios; izquierda y espalda Matias Aparicio; frente la calle; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 914. Francisco Parla.—Una casa en la Callejuela, sin número; derecha Pascual Estéban; espalda el mismo; izquierda Gregorio Hernandez; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 935. Casimiro Piña.—Una casa-cueva en el Zacatín, núm. 3; derecha y espalda Epifanio Jimenez; izquierda Angel Granero; frente la calle; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 950. Sotero Reyeros.—Una viña en el Palncarejo, de 400 cepas; Saliente Doroteo Hernandez; Mediodía Tomás Alcolado; Poniente el camino, y Norte D. Manuel Alvarez; capitalizada en 1.066 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.009. Isidoro Roldan.—Una casa-cueva en Marcos Gonzalez, sin número; derecha Tomás Jimenez; izquierda José Mingo, y espalda la Callejuela; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 1.010. Baldomero Roldan.—Una casa calle de Cosca, núm. 19; derecha Felisa Diaz; izquierda Pablo Lopez; espalda Aniceta Tornero; frente la calle; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 1.018. Miguel de la Rubia.—Una viña en los Huertos, de 400 cepas; Saliente Dolores Rivas; Mediodía José Ayuso; Poniente Claro Benito, y Norte Encarnacion Canolls; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 1.059. Andrés Sanchez Rodriguez.—Una casa callejon de las Monjas, número 3; derecha Lorenzo Jimenez; izquierda Luis Crespo, y espalda Sr. Duque de Frias; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 1.065. Saturnino Sancho.—Una casa en el mismo sitio, núm. 15; derecha Leon García; izquierda Feliciano Torres, y espalda el Sr. Duque; capitalizada en 1.975 pesetas.

Núm. 1.085. Sandrilo Sanz.—Una casa barrio Escarriado; linda derecha Faustino Gonzalez; izquierda Santos Carpio, y espalda Faustino Gonzalez; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 1.088. Josefa Serrano.—Una tierra en Bien Baila, de dos fanegas; Saliente Eugenio Estecha; Mediodía la senda; Poniente Ma-

ria Mingo, y Norte cerros; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 1.090. Juan Serrano.—Una arboleda en Aguachichar, de 1.400 estadales, tres fanegas y seis celemines; Saliente D. Alejandro Villamijana; Mediodía Genaro Martinez; Poniente Dámaso Toledo, y Norte Juan Francisco; capitalizada en 6.500 pesetas.

Núm. 1.093. Cayetano Sicilia.—Una casa calle de Mortal, núm. 23; derecha Basilio García; izquierda Paula Fernandez, y espalda Ezequiel Fernandez; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 1.106. José Soria.—Una viña en el Juncarejo, de 600 cepas; Saliente Francisco Freire; Mediodía y Poniente Fernando Maroto, y Norte Francisco Sanchez; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 1.124. Manuel Tornero.—Una viña blanca de riego, 100 cepas, en la Juelga; Saliente Sebastian García; Mediodía el río; Poniente Perfecto Martinez, y Norte la calle; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.139. Juan Vega.—Una arboleda de 500 estadales viejos, del Palomar; Saliente el río; Mediodía D. Julian Miera; Poniente Antonio Fernandez, y Norte Francisco Algovia; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 1.174. Herederos de Manuel Rodriguez Alto (menor).—Cinco fanegas de tierra en el Puente Largo; linda el camino y herederos de Manuel Rodriguez Alto (mayor); capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 1.230. Victor Fernandez Pintor.—Una tierra de una fanega y seis celemines en la Abubilla; linda Atanasio Gil; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 1.293. Lucio Sanchez.—Una tierra en las Bachas, de tres fanegas; Saliente cerros de Doña Luisa Fones; Mediodía Isidro Mesas; Poniente y Norte con dicha señora; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.345. Blas Camarmas.—Una viña en la Carrascosilla, de 320 cepas; linda el camino y vecinos de Chinchon; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.361. Eugenio Diaz Vara.—Una viña y tierra de dos fanegas seis celemines con 17 olivos en la Carrascosilla Vieja; linda del Sr. Manuel Montero; Mediodía Sendero; Poniente y Norte cerros; capitalizada en 733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.452. Aureliano Serrano.—Una viña de 550 cepas en la Calzada; linda de Felipe Fernandez Sancho; capitalizada en 1.266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.473. Rosa Cantuel.—Una casa calle de Caldereros, núm. 1; linda derecha Ramon Arredondo; izquierda y espalda José Freire; capitalizada en 1.575 pesetas.

Núm. 1.497. Manuel García Soto.—Diez fanegas de tierra de riego Tranzon, núm. 14, sitio de San Miguel, en este término; capitalizada en 8.500 pesetas.

Núm. 1.533. Maria Acyval.—Una arboleda en Morería, de 10 fanegas, parte de otra mayor que linda toda camino Alamo G.; Este la Cacería; Saliente camino de Pelopobres y Mollinedo; capitalizada en 8.066 pesetas.

Núm. 1.538. Luisa Cruz.—Una tierra en la cañada de Valdehondo, de siete fanegas; linda el camino de Tinajeros y vecinos de Aranjuez; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 1.540. María Torrero.—Una tierra de 14 fanegas en la Cañada del Pozo; linda de D. Ramon Sanchez; capitalizada en 3.400 pesetas.

Núm. 1.542. Manuel Torrero.—Una tier-

ra de 22 fanegas en Valdeguerra y sitio del Hito; linda de D. Manuel Moratell; capitalizada en 2.200 pesetas.

Núm. 1.545. Antonio Indalecio García.—Una viña en los Lanchares, linda el valle de Valdecasillas, y la casa de Carrero, de 15 aranzadas; capitalizada en 4.000 pesetas.

Núm. 1.557. Josefa Lozano.—Viña tierra de 20 fanegas en Valdemolinos; linda la Carrera, de cuarta clase; capitalizada en 3.000 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Colmenar de Oreja a 10 de Febrero de 1880.—El Alcalde, Pedro Sanchez.—Por su mandado, el Comisionado, Faustino Sanchez y Sanchez.

*Oficina especial de reparto de cédulas personales.*

No obstante estarse verificando el reparto de cédulas personales a domicilio, como quiera que el 29 del que rige termina el plazo prorogado por Real orden de 2 de Enero último para la adquisición de las correspondientes al actual año económico, y pudiera acaecer que contra la voluntad de esta oficina se hubiera padecido alguna omision; deseando establecer toda clase de facilidades y evitar a los interesados por cuantos medios sea posible que por no adquirir oportunamente el indicado documento, sufran el pago del doble precio de la cédula y de los recargos municipales, mas los derechos y los procedimientos del apremio ejecutivo, esta Administracion económica, en virtud de orden de la Direccion general del ramo, recuerda al público que vienen obligados a la adquisicion de cédulas todos los que se hallen comprendidos en las clasificaciones que a continuacion se expresan, las cuales indican qué clase de cédula les corresponde y su precio; y que para que no puedan ocasionarse los indicados perjuicios por causas independientes a su voluntad ó de esta Administracion, se remitirán desde luego, y especialmente a su domicilio, a los que las pidan por escrito en papel comop, firmado y expresivo de la edad, naturaleza, provincia, estado, profesion y domicilio, expresándose con respecto a éste la calle, número y cuarto y dirigiéndole al Jefe económico de Madrid, ó calle de Isabel la Católica, núm. 10, cuarto bajo, donde se encuentra establecida la oficina especial para el reparto de las mencionadas cédulas.—El Jefe económico, Antonio Laá.

ARTICULO 19.

*Se proceerán de cédulas personales los obligados a ello, con arreglo a la siguiente clasificacion.*

1.ª CLASE. De 100 pesetas.	2.ª CLASE. De 50 pesetas.	3.ª CLASE. De 25 pesetas.	4.ª CLASE. De 10 pesetas.	5.ª CLASE. De 5 pesetas.	6.ª CLASE. De 2 pesetas.	7.ª CLASE. De 0.50 pesetas.
Los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de contribucion territorial, excluyendo los recargos, de 10.500 ó más pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 2.625 á 10.499 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 1.365 á 2.624 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 840 á 1.364 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 315 á 839 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 157 á 314 pesetas.	Los que paguen por igual concepto menos de 157 pesetas, los jornaleros y sirvientes.
Los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de contribucion industrial, excluyendo los recargos, 5.000 ó más pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto de 1.250 á 4.999 pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto de 650 á 1.249 pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto de 400 á 649 pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto de 150 á 399 pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto de 75 á 149 pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto menos de 75 pesetas.
Los que tengan asignado un haber anual, bien sea por uno ó varios conceptos, ya proceda del Estado, de Corporaciones, de Empresa ó de particulares, de 50.000 ó más pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 12.500 á 49.999 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 6.500 á 12.499 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 4.000 á 6.499 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 1.500 á 3.999 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 750 á 1.499 pesetas.	Los que por igual concepto tengan menos de 750 pesetas.

ARTÍCULO 20.

Por razón de los alquileres de fincas que no se destinen al ejercicio de una industria fabril ó comercial que satisfagan las personas sujetas á este impuesto, se procederá de cédula con arreglo á la siguiente escala.

LOS QUE PAGUEN ANUALMENTE EN POBLACIONES

De más de 100.000 habitantes un alquiler de	De 40.000 á 100.000 habitantes un alquiler de	De 20.000 á 40.000 habitantes un alquiler de	De 12.000 á 20.000 habitantes un alquiler de	De 5.000 á 12.000 habitantes un alquiler de	De ménos de 5.000 habitantes un alquiler de	Clases de cédulas.
10.000 ó más pts.	9.000 ó más pts.	8.500 ó más pts.	8.250 ó más pts.	8.000 ó más pts.	7.750 ó más pts.	1. <sup>a</sup>
3.000 á 2.999	2.000 á 8.999	1.500 á 8.499	1.250 á 8.249	1.000 á 7.999	750 á 7.749	2. <sup>a</sup>
2.250 á 2.999	1.500 á 1.999	1.000 á 1.499	875 á 1.249	750 á 999	500 á 749	3. <sup>a</sup>
1.375 á 2.249	1.000 á 1.499	750 á 999	500 á 874	400 á 749	250 á 499	4. <sup>a</sup>
875 á 1.374	500 á 999	250 á 749	150 á 499	100 á 399	75 á 249	5. <sup>a</sup>
200 á 874	125 á 499	75 á 249	50 á 149	25 á 99	20 á 74	6. <sup>a</sup>
Ménos de 200	Ménos de 125	Ménos de 75	Ménos de 50	Ménos de 25	Ménos de 20	7. <sup>a</sup>

Madrid 9 de Febrero de 1880.—El Jefe económico, Antonio Laá.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 27 del mes de Febrero de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
Sr. Duque de Alba	Madrid	Rústica	Pozuelo	Clero	3'75
El mismo	Idem	Idem	Majadahonda	Idem	29
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	19
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	31'25
D. Agustin Castellanos	Idem	Idem	Rivatejada	Idem	68'88
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	53'75
D. Marqués de Villareja	Idem	Idem	Idem	Idem	82'75
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	18'88
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	25'75
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	12'75
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	26'25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	22'63
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	50'13
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	37'63
D. José García Biescas	Idem	Idem	Villaconejos	Idem	50'50
D. Manuel de las Heras	Idem	Censo	Madrid	Idem	2.070'31
D. Benito Buño	Campo-Real	Rústica	Campo-Real	Idem	7'50
D. Eleuterio Cifuentes	Getafe	Idem	Valdemoro	Idem	5'50
D. Felipe Montalban	Torrelaguna	Idem	Torrelaguna	Idem	33'80
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	11'30
D. Víctor Estéban	Idem	Idem	Idem	Propios	130'80
D. Nicasio Hernandez	Fuenlabrada	Idem	Fuenlabrada	Idem	161'50
D. Juan Molpeceres	Hortaleza	Idem	Canillas	Estado	87'38
D. Valentin Cuadrado	Canillas	Idem	Idem	Idem	25'13
D. Ruperto Sanchez	Hortaleza	Idem	Hortaleza	Idem	11'25

Madrid 18 de Febrero de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 28 del mes de Febrero de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Lorenzo Arévalo	Madrid	Rústica	Robledo	Propios	31'10
D. Mariano Garcia	Idem	Idem	Canillas	Estado	78'13
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	76'25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	105'75
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	38'75
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	26'63
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	37'63
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	133'13
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	87'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	31'25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	100'25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	50'75

Madrid 19 de Febrero de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 29 de Febrero de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Eustasio Blasco	Madrid	Rústica	Manzanares	Propios	133'50

Madrid 20 de Febrero de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

## Ayuntamientos.

## Fuencarral.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1880 á 1881, todos los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza en el corriente presentarán sus relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento que presido por término de 15 dias, contados desde la fecha del BOLETIN en que se halle inserto este anuncio; en la inteligencia que transcurridos no se admitirá ninguna y sufrirán los perjuicios consiguientes por su morosidad.

Fuencarral de Febrero de 1880.—El Alcalde, Venancio Varela.

## La Olmeda de la Cebolla.

Con el fin de poder formar el apéndice del actual amillaramiento de riqueza para que sirva de base á la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1880 á 1881, sin perjuicio de lo que acuerde la superioridad, por consecuencia se previene á todos los contribuyentes que desde el año anterior hayan experimentado variacion en su riqueza, presenten relaciones juradas que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 30 dias desde que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL; pasado los cuales sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Ambite, Campo-Real, Corpa, Pezuela, Madrid, Alcalá, Baztan, Fuentesovilla, Vicálvaro y Orusco y demás en que pueda haber terratenientes en esta jurisdiccion, se sirvan exponer al público este anuncio en sus respectivos sitios de costumbre para que llegue á noticia de los interesados que tienen fincas en este término.

La Olmeda de la Cebolla 17 de Febrero de 1880.—El Alcalde, Deogracias Corral.

## Providencias judiciales.

## JUZGADOS MILITARES.

## Madrid.

D. Carlos Sanchez Montes, Comandante graduado, Capitan de infantería, Fiscal permanente y Secretario de causas de esta plaza.

Habiéndose ausentado del cuartel que ocupa en esta Corte el Depósito de Bandera para Ultramar, donde se hallaba, el cabo 1.º Estéban Martin Juan, procedente de la Brigada Sanitaria de la Península, natural de Valencia, hijo de Isidoro y de Angela, vecinos de Alicante, soltero, de 36 años de edad, del comercio, que cambió de destino y situacion con Francisco Sanz Hernandez, soldado del regimiento infantería de Sevilla, y contra el cual instruyo sumaria por delito de primera desercion desde el indicado Depósito y como presunto autor de un asesinato; y usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado cabo Estéban Martin Juan, señalándole las prisiones militares de San Francisco de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente, á darsu descargo; y de no verificarlo en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 13 de Febrero de 1880.—Sanchez Montes.—Por su mandado, el Escribano, Severiano Martinez.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Latina.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y em-

plaza á Francisco Godoy Jara, natural de Málaga, de 23 años de edad, soltero, de estatura regular, moreno, sin barba, que viste pantalon oscuro con franja amarillenta muy justo, cazadora de paño oscuro y gorra de paño negro, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa que contra el mismo se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y verificado se le ponga en la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 14 de Febrero de 1880.—Enrique Iñiguez.—El actuario, Francisco Martinez.

## Palacio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita de comparecencia en dicho Juzgado y Escribanía actuaria, sitos en el Palacio de Justicia (Salesas), á un tal José, que ha trabajado en el horno de la calle de Fomento como panadero, cuyos apellidos se ignoran, con objeto de que preste cierta declaracion en causa que se instruye contra Eugenio Perez y Vazquez por disparo de arma de fuego á persona determinada, debiendo verificarlo dentro del término de seis dias; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Madrid 19 de Febrero de 1880.—V.º B.º=Galicia.—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se cita de comparecencia en este Juzgado y Escribanía actuaria, sitos en el Palacio de Justicia (Salesas), para que preste cierta declaracion en causa criminal que se instruye por homicidio, á una mujer llamada Bárbara, que se dice haber vivido en las casas de San Isidro del Campo, prima ó conocida de un tal Carlos Berlanga, debiendo presentarse dentro del término de seis dias; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid á 19 de Febrero de 1880.—V.º B.º=Galicia.—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

## Universidad.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, é ignorándose el actual paradero de Francisco Requeijo y Fernandez, que ha vivido en la calle de San Vicente, núm. 24, cuarto tercero, se ha acordado citarle por medio del presente á fin de que dentro del término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado y mi Escribanía, sitos en el Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia en la causa criminal que se instruye contra Josefa Lopez Aguirre y Apolonio Garcia Valverde por las lesiones que le fueron inferidas; apercibido que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades que preceptúa el art. 574 de la compilacion general sobre el enjuiciamiento criminal.

Madrid 18 de Febrero de 1880.—Fermín Suarez y Jimenez

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 18 de Febrero de 1880.—V.º B.º=Rubio y Cadena.—El actuario Fermín Suarez y Jimenez.

## San Martín de Valdeiglesias.

D. Cayetano Garcia Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda pende causa criminal de oficio con motivo del hurto de tres caballerías asnales á Nicasio Cipriano Herranz, de la cuadra en que las tenía en el pueblo de Zarzalejo, la no-

che de 18 del actual, en la cual he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion para que se sirvan disponer que por los dependientes de su cargo se proceda á la busca, captura y remision en su caso á este Juzgado de dichas caballerías, cuyas señas se expresan á continuacion, así como á la de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima procedencia; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en San Martín de Valdeiglesias á 30 de Diciembre de 1879.—Cayetano Garcia Montes.—Por mandado de su señoría, Gregorio Martinez.

## Señas de las caballerías.

Una pollina de cuatro años, de alzada regular, pelo castaño, bastante baja de las paletas y alta de atras.

Una burra de cinco años, pelicana, un poco sobada del aparejo en el gorrón de la nalga izquierda y un poco zamba de las patas.

Y otra pollina de dos años, ya domada, del mismo pelo que la anterior y zamba de las patas.

## Comandancia general de Artillería del distrito de Castilla la Nueva.

Vacante una plaza de Auxiliar de oficinas de 4.ª clase en el Parque de Santona por renuncia del nombrado para desempeñarla, dotada con el sueldo de 912'50 pesetas anuales, opcion á derechos pasivos y á los ascensos reglamentarios, será provista, con sujecion al art. 6.º del reglamento del personal del material y al 7.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878, por los sargentos del cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan, y á falta de éstos, por licencia-

dos tambien del Cuerpo, prefiriendo á los de mayor graduacion.

Con tal objeto se circulará entre los referidos sargentos, que pondrán al pie de esta circular el enterado, y se publicará en los Boletines oficiales de ese distrito.

Un reglamento del personal del material se facilitará á los aspirantes en el Parque de esta Corte para que puedan enterarse de él, en razon á que deberá someterse á sus prescripciones el elegido.

Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular si estuviesen en activo, y directamente si licenciados, á esta Direccion general para antes del dia 1.º de Abril próximo venidero, acompañadas de copias de la filiacion ó licencias absolutas.

## Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 9 de Junio de 1876 y los números 115.623 de entrada y 27.271 de registro, del concepto de necesario, por valor de 2.500 pesetas en obligaciones de ferro-carriles de Julio de 1874, á favor de D. Pedro Chicote, para garantir á Don José Chicote en el cargo de Administrador de Loterías de San Roque, provincia de Cádiz, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento.

Madrid 19 de Febrero de 1880.—El Director general, Javier Cavestany.

## Factoría de subsistencias de Aranjuez.

## SEGUNDA DECENA DE FEBRERO DE 1880.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Dias.	NOMBRE DE LOS VENDEDORES.	CANTIDAD	PRECIO de la unidad.
			Pesetas.
<i>Cebada.</i>			
13	Cosme Sanchez.....	412 fanegas	7'06
16	El mismo .....	289 id.	6'94
<i>Paja.</i>			
19	Dionisio Rodriguez .....	63'84	4'35

Aranjuez 20 de Febrero de 1880.—El Administrador, Javier R. Marban.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, Adolfo Espejo.

## Factoría de utensilios de Aranjuez.

## SEGUNDA DECENA DE FEBRERO DE 1880.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Dias.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO de la unidad.
			Pesetas.
<i>Carbon.</i>			
12	Fermin Sanchez.....	978 kilógs.	0'12
<i>Esparto.</i>			
16	Cosme Sanchez.....	2.000 id.	0'18

Aranjuez 20 de Febrero de 1880.—El Administrador, Javier R. Marban.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, Adolfo Espejo.